

DECRETO 2015-DECGGL-2081

JULIO 03 DE 2015

Por medio del cual se modifica el Decreto de Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2015 y se dictan otras disposiciones.

El GERENTE GENERAL de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de las Empresas mediante el Decreto 365 de diciembre 2 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que en la sesión de Junta Directiva llevada a cabo el 17 de Marzo de 2015 se aprobó capitalizar y otorgar crédito a EPM CHILE S.A. hasta por una suma total de mil cincuenta millones de dólares (US\$1,050,000,000) correspondientes a dos billones ochocientos ocho mil ochocientos treinta y cuatro millones de pesos (\$2,808,834,000,000) para la compra del 100% de las acciones de Aguas de Antofagasta S.A. –ADASA-.
2. Que la partida correspondiente fue incluida en el presupuesto aprobado para la vigencia 2015 a una tasa de cambio de \$2,675 pesos por dólar así:
 - ✓ En el programa Préstamos Concedidos dos billones ciento seis mil seiscientos veintiséis millones de pesos (\$2,106,626,000,000).
 - ✓ En Inversión en Nuevos Negocios setecientos dos mil doscientos ocho millones de pesos (\$702,208,000,000).
3. Que la transacción se llevó a cabo por dos billones seiscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$2,673,386,440,234) a una tasa de cambio inferior a la presupuestada, quedando una disponibilidad de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos(\$135,447,559,766).
4. Que el programa de Energía que hace parte del Plan de Inversiones 2015 – 2018, requiere recursos en la presente vigencia para gestionar los procesos contractuales, entre otros, para los proyectos electrificación rural, distrito térmico La Alpujarra, control y gestión pérdidas energía.

5. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 365 de diciembre 2 de 2014, e igualmente de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.

DECRETA

Artículo 1°. La desagregación del presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para el año 2015 se conserva en los términos del DECRETO 2014-DECGGL-2047, quedando el citado presupuesto así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL FUENTES	15,377,279
A	DISPONIBILIDAD INICIAL	2,078,747
B	INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS	5,950,273
1	Servicios	5,915,573
2	Bienes Comercializados	34,700
C	RECURSOS DE CAPITAL	7,348,259
1	Ingresos de Capital	5,790,392
2	Otras Fuentes	1,557,867

Artículo 2°. Modificar el Presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín aprobado para 2015, trasladando ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos (\$135,447,559,766) para el programa Energía así:

- ✓ Del programa Préstamos Concedidos ciento dos mil trescientos noventa y ocho millones ciento diez mil pesos (\$102,398,110,000) y
- ✓ De Inversiones en Nuevos Negocios treinta y tres mil cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos (\$33,049,449,766), quedando el citado presupuesto así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
--	------------------------	----------------

	TOTAL USOS	14,848,687
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,616,948
1	GASTOS DE PERSONAL	234,445
1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	170,720
1.2	Servicios Personales Indirectos	2,957
1.3	Contribuciones Inherentes a la Nómina	60,768
2	GASTOS GENERALES	1,339,786
2.1	Adquisición de Bienes	47,126
2.2	Adquisición de Servicios	677,095
2.3	Impuestos, Tasas y Multas	595,256
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	20,309
3	TRANSFERENCIAS	1,042,717
3.1	Excedentes al Municipio de Medellín	997,518
3.2	Pensiones y Jubilaciones	45,199
B	COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3,706,745
1	Comercialización	1,790,041
2	Producción	1,331,771
3	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	584,933
C	SERVICIO DE LA DEUDA	969,725
1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	226,971
1.1	Amortizaciones	79,572
1.2	Intereses y Comisiones	147,399
2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	742,754
2.1	Amortizaciones	313,870
2.2	Intereses y Comisiones	428,884
D	INVERSIONES	7,555,269
1	INFRAESTRUCTURA	2,226,271
1.1	Energía	1,799,004
1.2	Aguas	422,989
1.3	Corporativas	4,278
2	INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS	2,806,758
3	OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES	2,522,241
3.1	Préstamos Concedidos	2,040,443
3.2	Activos e Inventarios	348,383
3.3	Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior	133,415

Artículo 3°. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2014-DECGGL-2047 del 31 de diciembre de 2014, conservan su vigencia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en JULIO 03 DE 2015

Gerente General

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Juan Esteban Calle Restrepo', is positioned above the printed name. The signature is written in a cursive style.

Juan Esteban Calle Restrepo

Digitador (Angela Maria O.)